**N° 8**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Ávila, Jacobo, Trejos, Sanabria, Fernández, Jiménez, Jugo y Coto.

**Artículo IV**

Visto el recurso de hábeas corpus establecido por Omar Zuluaga Ballesteros, en el cual el Director General de Migración informa que el recurrente, colombiano de nacionalidad, se halla ilegalmente en el país, ya que no tiene documento alguno que acredite su permanencia, motivo por el cual se le va a deportar próximamente, se acordó: declarar sin lugar el recurso, con recomendación especial al Poder Ejecutivo de que la expulsión se lleve a cabo, a la brevedad posible, a efecto de que aquella reclusión no se prolongue.